



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1998-99
Certificación número 44

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 10 de diciembre de 1998, tuvo ante su consideración el **Documento para el Establecimiento del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación**, presentado por el Dr. Héctor J. Maymí.

Luego de la exposición de rigor y de discutir ampliamente el documento, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó en principio el Documento para el Establecimiento del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación. El documento revisado, en atención a las recomendaciones del Senado, se presentará en la reunión de enero de 1998.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente Interino
Senado Académico



23 de octubre de 1998

Dr. Ram S. Lamba
Decano Interino de Asuntos Académico
Colegio Universitario de Cayey

Dr. William C. Leffingwell *William Leffingwell*
Dra. Eneida Díaz *Eneida Díaz*
Dr. Héctor J. Maymí-Sugrañes *Héctor J. Maymí-Sugrañes*
Prof. Edfel Rivera *Edfel Rivera*
Sr. José L. Ortíz *José L. Ortíz*
Comité Fondo Institucional para el Desarrollo de Investigación
Colegio Universitario de Cayey

RECIBIDO
JUNTA ACADÉMICA
C.U.C.
98 NOV 30 PH 2:43

DOCUMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACION

Le sometemos para su consideración los documentos básicos para el establecimiento del Fondo Institucional para el Desarrollo de Investigación (FIDI) del Colegio Universitario de Cayey (CUC). Esperamos los pueda evaluar de forma rápida para ser sometidos al Senado Académico para su aprobación durante la reunión de dicho cuerpo en el mes de noviembre. De ser aprobado los documentos como están se le recomienda que pueda nombrar los miembros del FIDI para el mes de noviembre.

Como usted verá hay una serie de formularios que las personas que deseen someter propuestas de investigación y documentos para ser publicados deberán recoger en el Decanato de Asuntos Académicos. Nos comprometemos a tener dichos formularios en su oficina antes de la segunda semana del mes de noviembre. Gracias por la oportunidad que se nos ha dado para establecer el FIDI, organismo que esperamos ayude de forma fundamental al desarrollo de las investigaciones y publicaciones en el CUC.

Sin más quedamos de usted para este o cualquier otro asunto.

①
M. S. L.

CONSTITUCION Y FUNCIONES DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

CONSTITUCION

1. Se establecerá el Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI) adscrito al Decanato de Asuntos Académicos.
2. Se creará un Comité que administrará el FIDI.
3. El Comité estará compuesto por cinco miembros. Tres de éstos serán electos, uno por cada área académica del Colegio Universitario de Cayey (CUC), por un término de tres años. Los otros dos miembros serán nombrados por el Decano(a) de Asuntos Académicos, por un término de dos años.¹
4. Por las funciones que tendrán bajo su cargo, los miembros del FIDI no podrán someter ni ser parte de propuestas de investigación y de trabajos para publicación a ser considerados por el Fondo, durante el término en que sean miembros del mismo.

FUNCIONES

1. El Comité del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI) tendrá como función principal determinar las bases para el establecimiento de programas de publicaciones e investigación en el CUC.
2. El Comité será la entidad que evaluará las propuestas de publicaciones e investigación sometidas a los programas establecidos.
3. Luego de evaluadas las propuestas, se determinará la asignación de fondos para cada proyecto, según los fondos disponibles.
4. El Comité podrá recomendar que los proyectos sean sometidos a otros organismos, luego de la evaluación de las propuestas.

¹ Durante el primer año académico en que se constituya el Comité del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI) el Decano(a) de Asuntos Académicos designará los cinco miembros del cuerpo. El Decano(a) de Asuntos Académicos deberá nombrar por lo menos un miembro de cada área del CUC al Comité. Estos nombramientos realizados por el Decano(a) de Asuntos Académicos tendrán vigencia sólo durante el primer año de constitución del Comité.

5. El Comité tendrá como facultad el no recomendar propuestas si las mismas no cumplen con las bases que se establezcan para cada programa.
6. El Comité promoverá la coordinación entre las entidades del CUC, la Universidad de Puerto Rico y otras entidades para aunar esfuerzos y desarrollar la investigación y las publicaciones en el Colegio.
7. El Comité establecerá anualmente cómo se distribuirá el dinero disponible entre los proyectos.

APELACIONES

1. Las decisiones del Comité del FIDI podrán ser apeladas en primera instancia al Decano(a) de Asuntos Académicos; y en segunda instancia, al Rector(a) del CUC.

BASES PARA EL PROGRAMA DEL FONDO PARA PUBLICACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

1. Podrá participar sólo el personal docente a tiempo completo del CUC.
2. Los fondos estarán sujetos a las normas vigentes de la Universidad de Puerto Rico y serán asignados según las disponibilidad de los mismos.
3. El trabajo será sometido en original y dos copias al Comité del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI) en las fechas establecidas en las convocatorias.
4. No se considerarán trabajos fuera de las fechas límites establecidas.
5. Cada copia del trabajo sometido deberá venir acompañada del formulario correspondiente, el cual estará disponible en el Decanato de Asuntos Académicos del CUC.
6. Se someterán por lo menos tres cotizaciones de editoriales y/o publicaciones. Cada cotización consignará el costo total de la edición y el subsidio necesario para la publicación del trabajo.
7. En caso de trabajos monográficos, la edición de la publicación será realizada por la Junta Editora de la *Revista Cayey*. El montaje del texto será realizado por el Centro de Comunicaciones del CUC.
8. Los trabajos deberán presentarse a doble espacio y foliados en papel 8 1/2" x 11". Además, se requerirá que los trabajos sean presentados en diskette en formato IBM o Macintosh, en procesador de palabras Word o WordPerfect.
9. Las obras no excederán de un volumen por autor. Se preferirán trabajos inéditos.
10. En caso de que el Comité considere necesario una evaluación externa para emitir juicio crítico sobre el trabajo, podrá solicitar al proponente una lista de por lo menos tres lectores (de Puerto Rico y/o el exterior) capacitados para tales funciones o podrá nombrar otros evaluadores.
11. El autor(a) retendrá los derechos sobre su obra, o según se acuerde entre el autor y la casa editora.
12. En virtud de la ayuda concedida, el autor(a) se comprometerá a ceder la mitad de las regalías que ha de recibir al Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación del Colegio Universitario de Cayey.

13. El contrato con la casa editora deberá estipular que dicha entidad enviará directamente al Colegio Universitario de Cayey el 50% de toda suma que por concepto de regalía corresponda al autor.
14. Deberá aparecer en la portada de la publicación (en caso de ser unamografía) el sello del CUC acompañado de "Colegio Universitario de Cayey de la Universidad de Puerto Rico".
15. El autor entregará dos ejemplares de la obra impresa a la Biblioteca Víctor M. Pons Gil del CUC y una copia al Comité del FIDI.
16. Se considerarán únicamente trabajos que se ajusten a las bases aquí establecidas.

PRIORIDADES PARA ADJUDICAR

1. Trabajos y obras de creación resultantes de algún tipo de apoyo ofrecido por el CUC y/o la Universidad de Puerto Rico (tales como becas, sabáticas, licencias, descargas y otras).
2. Trabajos y obras de creación resultantes de ayudas o fondos externos competitivos obtenidos por el(la) autor(a).
3. Trabajos producto de investigaciones y/o labor docente que abarque discusiones teóricas y/o metodológicas en todas las áreas del saber.
4. Obras de creación que desarrollen la cultura de forma innovadora.
5. Trabajos y obras de creación que tengan pertinencia con la Misión, Visión y Metas de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio Universitario de Cayey.
6. Trabajos y obras de creación que surjan de colaboraciones con otras instituciones.
7. Trabajos y obras de creación cuya publicación pueda ser realizada en colaboración entre los departamentos del CUC.
8. Trabajos y obras de creación cuya publicación pueda ser realizada en colaboración con otras instituciones.

APELACIONES

1. Las decisiones del Comité podrán ser apeladas en primera instancia al Decano(a) de Asuntos Académicos y en segunda instancia al Rector(a) del CUC.

BASES PARA EL PROGRAMA DEL FONDO PARA INVESTIGACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

1. Podrá participar sólo el personal docente a tiempo completo del CUC.
2. Los fondos estarán sujetos a las normas vigentes de la Universidad de Puerto Rico y serán asignados según la disponibilidad de los mismos.
3. La propuesta de investigación será sometida en original y dos copias al Comité del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación (FIDI) en las fechas establecidas en las convocatorias. Los modelos de propuestas de investigación se podrán solicitar en el Decanato de Asuntos Académicos.
4. No se considerarán trabajos fuera de las fechas límites.
5. Cada copia de la propuesta sometida será acompañada de un formulario el cual estará disponible en el Decanato de Asuntos Académicos del CUC.
6. En caso de que el Comité considere necesario una evaluación externa para emitir juicio crítico sobre la propuesta de investigación, podrá solicitar al proponente una lista de por lo menos tres lectores (de Puerto Rico y/o el exterior) capacitados para tales funciones o podrá nombrar otros evaluadores. A la propuesta de investigación se podrán anejar endosos de personas capacitadas en el área de estudio.
7. Se podrá someter más de una propuesta de investigación por un docente o grupo de docentes en un mismo año académico.
8. El autor(a) retendrá los derechos sobre la investigación.
9. En virtud de la ayuda concedida, el investigador(a) se compromete a ceder la mitad de las regalías que ha de recibir al Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación del Colegio Universitario de Cayey.
10. Deberá mencionarse entre los créditos de la investigación que la misma se realizó en parte gracias a la ayuda del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Investigación del Colegio Universitario de Cayey.
11. Al concluir el año académico, se deberá rendir un informe de las actividades realizadas que estén relacionadas con la investigación, incluyendo una relación de gastos de los fondos al Comité del FIDI y al Decanato de Asuntos Académicos.
12. Una vez concluida la investigación, se entregarán dos copias de los resultados finales a la Biblioteca Víctor M. Pons Gil del CUC y una copia al Comité del FIDI.

13. Se considerarán únicamente trabajos que se ajusten a las bases establecidas por el Comité del FIDI.

PRIORIDADES PARA ADJUDICAR

1. Investigaciones de creación que tengan pertinencia con la Misión, Visión y Metas de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio Universitario de Cayey.
2. Investigaciones que propulsen la obtención de otras ayudas o fondos externos.
3. Investigaciones para las cuales, por su naturaleza, sea difícil obtener fondos de otras fuentes.
4. Investigaciones que puedan terminarse con la ayuda del FIDI.
5. Investigaciones innovadoras.
6. Investigaciones que abarquen discusiones teóricas y/o metodológicas en todas las áreas del saber.
7. Investigaciones de tipo interdisciplinario.
8. Investigaciones que estimulen la colaboración entre departamentos del CUC.
9. Investigaciones que estimulen la colaboración con otras instituciones.